



# UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

FACULTAD DE CIENCIAS  
ANTROPOLÓGICAS

## CONVOCATORIA

### ELECCIONES DE REPRESENTANTE ALUMNO DE LA LICENCIATURA EN LITERATURA LATINOAMERICANA ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS PERIODO DEL 27 DE MARZO AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Mérida, Yucatán, México, a 13 de marzo de 2023

Las elecciones se efectuarán con sujeción a las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.**- Para ser candidata o candidato y en su caso representante de los ALUMNOS de la Licenciatura en Literatura Latinoamericana ante el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Antropológicas de conformidad con los artículos 28 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán; 75, 76 y 77 del Estatuto General; 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento Interior de la dependencia, así como el Acuerdo de Rectoría Número Cincuenta y Uno de fecha 18 de octubre de 2021, se deberán cumplir, además de las disposiciones aplicables vigentes al momento de efectuarse la inscripción los requisitos siguientes:

#### Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán

- a) ser mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos;
- b) tener inscripción vigente en la facultad o escuela respectiva y no adeudar alguna asignatura o su equivalente de ningún curso anterior (en ningún caso los estudiantes libres podrán ser candidatos);
- c) tener un promedio mínimo general de ochenta puntos en los cursos anteriores al que esté inscrito;
- d) haber sido alumno regular del curso inmediato anterior en la Facultad o Escuela en el caso de que no sea del primer curso;
- e) no haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas;
- f) ser electo por sus representados; y
- g) las demás que marque el reglamento interior de la Facultad o Escuela.

#### Reglamento Interior de la Facultad de Ciencias Antropológicas

- a) Para ser elegido representante alumno de un programa de licenciatura se requiere haber cumplido con lo establecido por el artículo 77 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán y haber acumulado por lo menos 60 créditos.

**SEGUNDA.** - La cédula de inscripción se proporcionará a las personas aspirantes en la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Antropológicas y con la cédula deberán registrarse ese mismo día en la citada Secretaría Académica, siempre que cumplan los requisitos correspondientes, **en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas del día MIÉRCOLES 22 DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.** Debiendo presentar para tal efecto una identificación oficial con fotografía.

**TERCERA.** - Las elecciones se efectuarán en la Sala de Juntas de la Dirección. Se fija el día **24 DE MARZO DE 2023** para realizar las elecciones, en el horario comprendido de las 10:00 horas a las 15:00 horas.

**CUARTA.** - La Directora, o la persona que designe, se denominará gestora de elección y el día de las elecciones, acudirá a la dependencia para asegurarse que la jornada electoral transcurra sin incidentes y/o para resolver los mismos.

**QUINTA.** - La persona gestora de elección deberá cerciorarse de que los nombres de las personas integrantes del padrón electoral, elaborado y entregado por la dirección de la dependencia correspondiente, coincidan con los del alumnado con inscripción vigente en la dependencia donde se realizará la elección, así como conservar una copia del mismo el día de la elección.



# UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

FACULTAD DE CIENCIAS  
ANTROPOLÓGICAS

**SEXTA.** - El voto será **secreto y personal** y se emitirá mediante boletas.

**SEPTIMA.** - Tendrán derecho a votar todos los alumnos inscritos con matrícula vigente y que hayan llenado su hoja estadística al momento de la elección, siempre y cuando no formen parte de la planta laboral de la Universidad, ya sea como académicos o administrativos.

**OCTAVA.** - Las personas candidatas a Representante alumno ante el Consejo Académico tendrán el derecho a permanecer durante el proceso de elección o nombrar un único representante.

**NOVENA.** - En caso de empate en la elección deberá realizarse una segunda ronda entre todas las personas candidatas que hayan empatado en la escala más alta. Se fija el **27 DE MARZO** del año en curso en el mismo horario acordado para la celebración de la primera ronda. En caso de un nuevo empate, el Director/ la Directora de la dependencia, aplicará el criterio siguiente:

- “El candidato que tenga el promedio general más alto alcanzado en los cursos anteriores al que esté inscrito será el consejero electo”.

**DÉCIMA.** - El acta de la elección o en su caso, la aplicación de las normas contenidas en la base **NOVENA**, será firmada por las personas candidatas participantes, el Director o Directora y por la persona gestora de elección.

**DÉCIMA PRIMERA.** - A la persona candidata que conforme a las bases anteriores obtenga el mayor número de votos, se le expedirá una constancia que la acredite como **REPRESENTANTE ALUMNO**, que será firmada por la Directora y la persona gestora de elección.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - En el caso de que sólo se haya inscrito una persona como candidata, será reconocida como representante alumno ante el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Antropológicas para el periodo del **27 DE MARZO AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**DÉCIMA TERCERA.** - Todo lo no previsto en estas bases será resuelto por la Dirección de la Ciencias Antropológicas o bien por la persona o personas designadas como gestoras de elección.

Mérida, Yucatán, México, a 13 de marzo de 2023

**ATENTAMENTE**  
**“LUZ, CIENCIA Y VERDAD”**



**Dra. Rocío Cortés Campos**  
**Directora**